

SECRETARÍA DE LEGISLATIVA	
19 NOV 2025	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO GENERAL	

RESOLUCION N° 25560

VISTO:

El expediente CO-0062-02080813-5 (FC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el expediente de referencia, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que cualquier titular de una licencia de taxis podrá solicitar la baja de la misma y el otorgamiento de una licencia de remises. Asimismo, cualquier titular de una licencia de remises podrá solicitar la baja de la misma y el otorgamiento de una licencia de taxis. En las dos situaciones se deberá cumplir con los requisitos que exige cada sistema conforme las Ordenanzas N° 9.981 y N° 11.661 como condición para el otorgamiento de la nueva licencia. Todo ello de acuerdo a los procedimientos que reglamentará el Departamento Ejecutivo Municipal.

Art. 2º: Dispónese que todo conductor de transporte de personas por plataformas, registrado conforme lo establecido por la Ordenanza N° 12.991, podrá tramitar su incorporación como titular de una licencia de taxis o remises, cumplimentando con los requisitos establecidos en las Ordenanzas N° 11.661 y N° 9.981. De cumplir la totalidad de requisitos exigidos, a través del procedimiento que reglamentará el Departamento Ejecutivo Municipal, se procederá a otorgarle la titularidad de la licencia que haya solicitado.

Art. 3º: Dispónese la convocatoria pública para la asignación de licencias vacantes de los servicios de taxis y remises, de acuerdo con el registro que lleva la Autoridad de Aplicación. Podrán participar todas las personas humanas que cumplan los siguientes requisitos:

- Poseer Licencia de Conducir Profesional clase D1, vigente al momento de la inscripción.
- Acreditar título de dominio del vehículo que se incorporará al servicio, a su nombre.
- Cumplir con la antigüedad máxima.



JULIETA VERA SAUXX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02080813-5 (FC).



RESOLUCION N° 25560

d) Contar con la Revisión Técnica Obligatoria (RTO) vigente al momento de la presentación.

El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la convocatoria, el procedimiento de selección y los mecanismos de transparencia y publicidad necesarios para su implementación.

Art. 4º: Una vez otorgada y notificada la licencia, el titular deberá presentarse dentro del plazo de sesenta (60) días corridos ante la Autoridad de Aplicación para someter el vehículo a la inspección mecánica y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, en particular los referidos a:

- Pintura o ploteo identificatorio;
- Condiciones del habitáculo;
- Póliza de seguro vigente de responsabilidad civil y para personas transportadas;
- Comprobante de pago de patente automotor;
- Demás exigencias establecidas en la notificación.

Si la persona a la que se le otorgó la licencia no se presenta para la Inspección Mecánica dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la licencia caducará de pleno derecho.

Art. 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará todo lo referido al proceso de convocatoria pública y otorgamiento de las licencias, que no esté contemplado en la presente.

Art. 6º: En todos los casos previstos en la presente, las licencias para los subsistemas de taxis y remises serán otorgadas en tanto existan licencias que hayan quedado vacantes, conforme el registro que lleva la Autoridad de Aplicación.

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2025.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02080813-5 (PC)

1.8 NOV 2025

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 05 DIC 2025

Dirección de Legislación y MEU

